

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 6

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2008-0678 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE JOSE C. SANTIAGO ESCUTE Y LEONIDES COLLAZO, LOCALIZADA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, SECTOR SABANA, GUAYNABO, PR.

*Por Cuanto* Conforme a la Ordenanza Número 126, Serie 2007-2008, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por Compraventa o Expropiación Forzosa de José C. Santiago Escuté y Leonides Collazo, un solar y estructura, localizada en el Barrio Pueblo Viejo, Sector Sabana, Guaynabo, Puerto Rico.

*Por Cuanto* Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2008-0678 que se radicó el 8 de diciembre de 2008, depositándose en el Tribunal la suma de \$94,000.00 como su justo valor.

*Por Cuanto* Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron los costos de construcción a la fecha de radicación del caso y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$4,700.00, todo incluido.

*Por Cuanto* La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

**POR TANTO**

**ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 21 DE JULIO DE 2009.**

*Sección 1ra.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$4,700.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2008-00678.

*Sección 2da.* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.

*Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.*

  
\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2009.

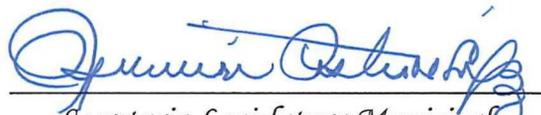
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Omar Llópiz Burgos*  
*Juan Berrios Arce*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Miguel Negrón Rivera*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carmen Báez Pagán*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de julio de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal